

de unos 500 metros cuadrados, formando todo una sola finca, cuyos linderos son: Norte, propiedad de doña María Dolores Fernández, muro separatorio que cierra la finca de doña María Teresa Jardón; sur y este, camino público; oeste, herederos de don Jaime Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ourense, tomo 1.370, libro 89, folio 106, finca 10.491.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Santiago de Compostela, 23 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.642.

## SAN VICENTE DEL RASPEIG

### Edicto

Doña Silvia Fuentes Guzmán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Vicente del Raspeig y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 478/98, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Manzanero Salines, contra «Construcciones R.M.J. de Levante, Sociedad Limitada», en reclamación de 5.692.478 pesetas de principal, los intereses devengados hasta el momento del pago y más las costas que prudencialmente presupuestadas ascienden a 3.239.094 pesetas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de mayo de 2001, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 19 de junio de 2001, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 17 de julio de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado; acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer

adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido.

Novena.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, o no poderse celebrar por otro motivo, lo sería el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

### Bien objeto de subasta

Local comercial número 2, sito en planta baja del edificio sito en San Vicente del Raspeig, entre las calles San Antonio y Jijona con acceso mediante puerta situada en la calle Jijona. Es totalmente diáfano salvo servicios. Ocupa una superficie aproximada de unos 144 metros 75 decímetros cuadrados construidos. Linda: Tomando como frente su acceso desde la calle Jijona, derecha, entrando, e izquierda, con resto de la finca matriz de la que éste procede, y por la derecha, en parte con local número 2, y en parte con local número 1. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante al tomo 1.628, libro 422 de San Vicente del Raspeig, folio 200, finca número 38.095.

Tipo de subasta: Nueve millones ciento sesenta y ocho mil (9.168.000 pesetas).

Dado en San Vicente del Raspeig a 23 de enero de 2001.—La Secretaria, Silvia Fuentes Guzmán.—6.658.

## SEVILLA

### Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 288/97-3P, se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Gestión Inmobiliaria Martínez Román, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de abril de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4001/0000/17/0288/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 16 de mayo de 2001, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio de 2001, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote.—Finca urbana 13, vivienda unifamiliar sita en calle Golondrina de Algeciras, superficie construida de 71,34 metros cuadrados, emplazada en parcela de 133,25 metros cuadrados. Inscrita al folio 7, finca 50.268, libro 757, tomo 1.100. Valor de tasación: 6.949.551 pesetas.

Segundo lote.—Finca urbana 14, vivienda unifamiliar sita en calle Golondrina de Algeciras, superficie 71,34 metros cuadrados, emplazada en parcela de 133,35 metros cuadrados. Inscrita al folio 10, finca 50.270, libro 757, tomo 1.100. Valor de tasación: 7.024.101 pesetas.

Sevilla, 18 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.646.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 400/1994, se tramita procedimiento de ejecutivos 400/1994, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Antonio García García y doña Manuela Alberico Martín, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4000.0000.17.0400.94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración